

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38843 A8ZAJ-5YIK9-MVUKA FDI5DD83C0EE5E465DDBA5764B760A23305BC5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Expte. nº I.16.25/V

RESOLUCIÓN

El objeto de la presente resolución es resolver el expediente de la concesión de becas para estancias en Europa, en el marco del proyecto de movilidad “Alcorcón en Europa XI” del programa ERASMUS+.

La Comisión de Valoración en la sesión celebrada el 4 de marzo de 2026 aprobó el listado provisional de las personas admitidas y excluidas en el proceso, con la realización de las baremaciones de las solicitudes presentadas, según el artículo 11 de la bases de la Convocatoria para la concesión de becas en el marco del proyecto de movilidad “Alcorcón en Europa XI”, concluida el plazo de alegaciones y no habiendo ninguna reclamación a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se eleva a definitiva dicha acta.

La Comisión de Valoración en la sesión celebrada el 6 de marzo de 2026 aprobó la realización de las entrevistas personales a los solicitantes de las becas ERASMUS+ y la baremación de los candidatos y propuestas de destinos, según el artículo 11 de la bases de la Convocatoria para la concesión de becas en el marco del proyecto de movilidad “Alcorcón en Europa XI”, una vez publicadas las listas provisionales de admitidos y concluida el plazo de alegaciones y no habiendo ninguna reclamación a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se eleva a definitiva dicha acta.

Cerrado el plazo para presentar alegaciones y no habiendo ninguna reclamación, con fecha 11 de marzo de 2026 dicha Comisión, aprueba por unanimidad el acta de la sesión de 4 de marzo de 2026 y el acta de la sesión de 6 de marzo 2026 y eleva a definitivo el listado de beneficiarios del proceso de concesión de becas para estancias en Europa, en el marco del proyecto de movilidad “Alcorcón en Europa XI” del programa ERASMUS+.

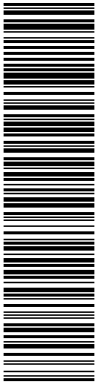
En uso de las facultades atribuidas al Presidente Delegado del IMEPE, en virtud de la delegación de funciones ejecutivas realizada mediante Resolución de Presidencia de delegación de competencias de fecha 27 de junio de 2023,

RESUELVO

PRIMERO. - Elevar a definitivo el listado de beneficiarios para la concesión de becas para estancias en Europa en el marco del proyecto de movilidad “Alcorcón en Europa XI” perteneciente al programa ERASMUS+.

D.N.I.	Nº REG.	PUNTUACIÓN 1ª FASE	PUNTUACIÓN 2ª FASE	TOTAL	DESTINO
09****1A	20260000019	5,5	3	8,5	PORTUGAL
49****6T	20260000020	3,5	3	6,5	PORTUGAL
70****2R	20260000021	3,5	3	6,5	ITALIA
54****4Y	20260000022	5,5	2,83	8,33	PORTUGAL
49****6H	20260000023	1,5	3	4,5	PORTUGAL
54****5P	20260000024	5,5	2	7,5	ITALIA
02****5Z	20260000025	3,5	3	6,5	ITALIA
09****1S	20260000026	3,5	3	6,5	ITALIA
09****2C	20260000028	5,5	3	8,5	PORTUGAL

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RESOLUCION: RESOLUCION_IMEPE_Nº. 2026_055_I_16_25_V_RESOLUCION_CONCESIONES_BECAS_BENEFICIARIOS_DEFINITIVOS (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: A8ZAJ-5YIK9-MVUKA Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2026 a las 13:09:02 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente Delegado de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/03/2026 12:20 2.- Secretario Accidental 1 de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO. Firmado 12/03/2026 12:23	FIRMADO 12/03/2026 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38843 A8ZAJ-5YIK9-MVUKA FD15DD83C0EE5E465DBA5764B760A23305BC5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del IMEPE, así como en la página web de dicho organismo para darle su máxima difusión. A los efectos de su notificación a los interesados en el tablón de anuncios del IMEPE.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente uno de los siguientes recursos:

1. **Recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. La interposición de este recurso no será necesaria para acudir a la vía contencioso-administrativa.
2. **Recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus intereses.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO, por el Sr. Presidente Delegado del IMEPE (en su parte superior derecha), de lo que, como Secretaria doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.